

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLIV. — N° 4419	MARTES, 28 DE ABRIL DE 1953	COCHES ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1896 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 221.501
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. trimestral	15.00
.. semestral	30.00
.. anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	4771 del 20/4/53	— Concede licencia a una empleada del C. Profesional de Agrimensores.	1263
" " " "	4772 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	1263
" " " "	4773 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	1263 al 1264
" " " "	4774 " "	— Aprueba convenio de transferencia de un inmueble de propiedad del señor Héctor Córdoba.	1264
" " " "	4775 " "	— Adjudica a la firma Bonillo y Miranda la explotación de un lote fiscal en el Dpto. de San Martín.	1264 al 1265
" " " "	4776 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Srta. Eva Venier.	1265
" " " "	4777 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora Evelia Blasco de Martínez.	1265
" " " "	4778 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	1265 al 1266
" " " "	4779 " "	— Aprueba certificado obra Balneario Municipal.	1266
" " " "	4780 " "	— Dispone devolución de un depósito de garantía al Señor Emilio Naser.	1266
" " " "	4781 " "	— Aprueba certificado parcial de la obra Escuela Primaria de San Carlos.	1266
" " " "	4782 " "	— Aprueba certificado obra Balneario Municipal.	1266
" " " "	4783 " "	— Deniega recursos de reconsideración de una multa aplicada al señor Fortunato Jorge.	1267
" " " "	4784 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora Rafaela Angélica Niño de Bravo.	1267
" " " "	4785 " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección de Inmuebles por enfermedad.	1267
" " " "	4786 " "	— Adjudica la provisión de Formularios de Valuación Fiscal.	1267
" " " "	4787 " "	— Prorroga por cinco años el arriendo de tierras para pastoreo de ganado a los Sres. Carlos y Domingo Saravia.	1267
" " Gob. "	4788 " "	— Acepta renunciaciones y nombra personal de Policía.	1268
" " Econ. "	4789 " "	— Aprueba planillas de costo definitivo de producción de gasolina de la planta de San Pedro.	1268
" " " "	4790 " "	— Aprueba resolución reajustando el haber jubilatorio de la señora Corazón de Jesús Moreno de Moreno.	1268
" " " "	4791 " "	— Deniega recursos de reconsideración de una multa aplicada al señor Pedro Rojas.	1268 al 1269
" " " "	4792 " "	— Deniega recurso de reconsideración de una multa aplicada al señor Felipe Díaz.	1269
" " " "	4793 " "	— Deniega recurso de reconsideración de una multa aplicada al señor Isidro Maidana.	1269
" " " "	4794 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Contaduría General.	1269
" " " "	4795 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Interv. de la S. de Beneficencia.	1269
" " " "	4796 " "	— Aplica multas a comerciantes de la Capital.	1269 al 1270
" " " "	4797 " "	— Acuerda Pensiones a la Vejez.	1270
" " " "	4798 " "	— Deja sin efecto la orden de pago del decreto N° 4346/53.	1270
" " " "	4799 " "	— Adjudica al señor Leandro Luis Vespa un lote para explotación forestal en el Dpto. de San Martín.	1271
" " " "	4800 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	1271

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS	
Nº 9208 — Expte. 1930 C de Luis Cardozo.	1271 al 1272
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 9209 — Reconoc. s/p. Julio B. Pérez.	1273
Nº 9206 — Reconoc. s/p. Pedro Nogales.	1272
Nº 9199 — Reconoc. s/p. José Romero.	1272
LICITACION PUBLICA:	
Nº 9211 — Gendarmería Nacional para locación de un inmueble.	1272
Nº 9210 — De M. Agr. y Ganadería, licitación Nº 46.	1272
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 9223 — Direc. Gral. de Suministro para provisión de leña al Hogar del Niño.	1272
LICITACION DE TITULOS:	
Nº 9221 — Banco de la Nación Argentina.	1272
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 9205 — De Manuel Mariano Tole'o.	1272
Nº 9201 — De Joaquín Rueda.	1272
Nº 9200 — De Pedro Guzmán.	1272
Nº 9192 — De Rosario Francisca Paz.	1273
Nº 9174 — De Benjamín Fernando ó Benjamín F. Esteban.	1273
Nº 9173 — De Delfina ó Petrona Delfina de Castro.	1273
Nº 9167 — De Dalinda ó Dalinda Rosario Scavatierra.	1273
Nº 9160 — De Damián Figueroa.	1273
Nº 9153 — De María Luisa Santibañez.	1273
Nº 9150 — De José Agustín Santillán.	1273
Nº 9140 — De Ignacio Mendoza.	1273
Nº 9090 — De Domingo Cristóforo ó Cristóforo.	1273
Nº 9089 — De Guillermo Renzi.	1273
Nº 9075 — De Joaquín Martínez.	1273
Nº 9068 — De Domingo ó Domingo Antonio Rosso.	1273
Nº 9067 — De Gabriela López de Austerlitz.	1273
Nº 9061 — De Ramón Pereyra.	1273
Nº 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero.	1273
Nº 9045 — De Nieves Casas de Melcionado.	1273
Nº 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hereña.	1273
POSESION TREINTANAL:	
Nº 9213 — Deducida por Petrona A. Cardozo.	1273
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 9196 — Solicitada por Petrona López.	
REMATES JUDICIALES	
Nº 9169 — Por Martín Leguizamón.	
Nº 9159 — Por Luis Alberto Dávalos.	1273 al 1274
Nº 9143 — Por Martín Leguizamón.	1274
Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos.	1274
Nº 9074 — Por Martín Leguizamón.	1274
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 9195 — Juicio Bahilla Ballé de Renzi vs. Lorenzo Guitián.	1274
INSCRIPCION DE MARTILLEROS:	
Nº 9207 — De Carlos Leonidas Gonzalez Rigau.	1274
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:	
Nº 9214 — Juicio Alfredo Amaya y Hernán Rian vs. Soc. Félix y Salomón Bassa.	1274
SECCION COMERCIAL:	
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 9220 — De la razón social López y Medina.	1274
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 9213 — De Salvador Russe calle Catamarca Nº 142.	1274

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 9224 — De la Soc. Española de S. M. de Misán.	1274
Nº 9222 — Del Centro de Comerciantes de Orán.	1275
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	1275
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1275
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1275
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1275

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 4771—E.

Salta, abril 20 de 1953.
Expediente Nº 1768[R]1953.
Visto el certificado médico presentado por la Señora Vela Capobianco de Robredo por el que se le prescriben 42 días de licencia a partir del 30 marzo de ppto. y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 158;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Concédense 42 días de licencia con goce de sueldo, por maternidad, a partir del 30 de marzo ppto., a la empleada del Consejo Profesional de Agrimensores, señora VELA CAPOBIANCO DE ROBREDO, de acuerdo al certificado médico que acompaña.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4772—E.

Salta, abril 20 de 1953.
Expediente Nº 710—I—1953.
VISTO este expediente mediante el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 136, dictada en fecha 18 de marzo del año en curso;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en fs. 22 vta.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 136, dictada en fecha 18 de marzo del año en curso, por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Alejo Inga solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para su propiedad sin nombre, ubicada en Cafayate, manzana 25, catastro Nº 566, con una superficie bajo riego de 435 m². y considerando; Que el recurrente ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectivo ha producido un informe manifestando que no tiene observación que formular al pedido de reconocimiento que se tramita en estas actuaciones; Que en mérito a la autorización conferida por Resolución Nº 761, dictada por la Intervención de la Repartición con fecha 5 de setiembre ppto., se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares que corren agregados al expediente del título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, atento a lo aconsejado por el Cuerpo de Abogados del Estado y la División de Irrigación e Industria, el H. Consejo,

RESUELVE:

"Art. 1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble (1) sin nombre, (2) catastro Nº 566, (3) ubicado en la manzana 25 de Cafayate, (4) de propiedad del señor ALEJO INGA, (5) para irrigar, (6) con un caudal equivalente a un turno de media hora cada veinticinco días, (7) a derivar de la represa existente a la que suministra el río Chuscha, (8) con todo el caudal de la acequia municipal, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados.

Art. 2º — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los art. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4773—E

Salta abril 20 de 1953
Expediente Nº 510—C—53.
VISTO este expediente mediante el cual, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 131, dictada en fecha 18 de marzo del año en curso;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 131, dictada en fecha 18 de marzo del año en curso por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente Nº 12.871/48; origina-rio del señor Felipe Caro, por intermedio del cual solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada Buena Vista, catastro Nº 79, ubicada en Payogasta, Departamento de Cachi, con una superficie bajo riego de 1 Ha. 1.300 m². y considerando; Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 6 y a pedido de esta administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento así a lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por Resolución Nº 275 dictada por el Intervento de la Repartición con fecha 10 de junio de 1952; se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares que corren agregados al expediente del título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros.

Por todo ello teniendo en cuenta los informes producidos por División de Irrigación e Industria y el Cuerpo de Abogados del Estado, el H. Consejo, RESUELVE:

Art. 1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas aconsejando que por su intermedio se aprue-

be el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado (1) Buena Vista, (2) Catastro N° 79, (3) ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi, (4) de propiedad del señor Felipe Caro, (5) para irrigar, (6) con un caudal de cincuenta y nueve centímetros por segundo, (7) a derivar del río Calcañi, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de una hectárea, un mil trescientos metros cuadrados. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en ciclos de catorce días y medio, con todo el caudal de la acequia de su propiedad.

Art. 2° — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en la presente resolución, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4774—E

Salta, abril 20 de 1953

Expediente N° 1676—I—52

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles eleva para su aprobación el convenio firmado en fecha 9 de abril en curso, por el Director de la misma, Ingeniero José Pedro Díaz Puertas en nombre del Superior Gobierno de la Provincia con el señor Héctor Córdoba relacionado con la transferencia del inmueble de propiedad de este último, ubicado en la Sección C. Manzana 2; Parcela 1; Partida N° 7101 de la Nomenclatura Catastral de la Capital;

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el convenio suscripto en fecha 9 de abril en curso, entre el Director General de Inmuebles, Ingeniero José Pedro Díaz Puertas en representación del Superior Gobierno de la Provincia, con el señor Héctor Córdoba cuyo texto dice:

En la ciudad de Salta a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y tres entre el señor Héctor Córdoba, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle General Güemes N° 15 de esta Ciudad y el Ingeniero José Pedro Díaz Puertas, Director General de Inmuebles

en representación del Superior Gobierno de la Provincia convienen el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia:

1°) El señor Héctor Córdoba transfiere al Superior Gobierno de la Provincia el inmueble de su propiedad ubicado en la Sección C. Manzana 2; Parcela 1, Partida N° 7101 de la Nomenclatura Catastral de la Capital y cuya valuación fiscal es de \$ 15.600 m/n. (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) en la suma de \$ 20.280 m/n (VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL) o sea el importe de la valuación fiscal más el 30%, atento a lo que dispone la Ley de la materia;

2°) El Superior Gobierno de la Provincia se compromete a edificar en un terreno de propiedad del señor Héctor Córdoba una casa de acuerdo al plano que el vendedor presentará oportunamente, debiendo retenerse como crédito el importe de \$ 20.280 m/n (VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL) que debe pagársele y el resto del importe de la casa a construir lo abonará el señor Héctor Córdoba en el plazo que el Superior Gobierno determine.

3°) El señor Héctor Córdoba se compromete a entregar el inmueble transferido completamente baldío, corriendo por su cuenta los gastos que ocasionen la demolición; de los cuales podrá retirar el material que crea necesario en compensación con los gastos que ocasionará la misma.

4°) La presente transferencia del inmueble a favor del Superior Gobierno de la Provincia es con el solo objeto de permitir la apertura de la calle Vitrey Toledo.

De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4775—E

Salta, abril 20 de 1953

Expediente N° 1509—B—1953

VISTO este expediente al que corren las actuaciones por las que la firma BONILLO Y MIRANDA, solicita se adjudique a su favor para su explotación forestal, 1.000 Has. de terreno de la fracción N° 33 Lote Fiscal N° 3, ubicado en el Departamento General San Martín, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Nacional N° 13.273; y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente según declaración jurada que corre fs. 4, 5 y 6 del expediente del rubro, se encuadra en las disposiciones de la Ley de la materia;

Que según dictamen de Fiscalía de Estado, a fs. 15 vta., la concesión solicitada puede ser acordada con exigencia a que la firma BONILLO Y MIRANDA dé estricto cumplimiento a los requisitos numerados a fs. 15 por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a favor de la firma BONILLO Y MIRANDA, para su explotación forestal y en un todo de acuerdo a lo que dispone el Art. 41° de la Ley Nacional N° 13.273, 1.000 Has. de terreno en la Fracción N° 33 Lote Fiscal N° 3 del Departamento General San Martín, la que se indicará de conformidad al plano que corre a fs. 14 de este expediente.

Art. 2° — Déjase establecido que la firma BONILLO Y MIRANDA, deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

- A todas las cláusulas establecidas por la Ley nacional 13.273 y a las del decreto reglamentario provincial N° 12.563/52
- Firma de la escritura o contrato concesión
- A las normas de explotación que fijará la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario
- Efectuar la apertura de los picadas pertinentes, que deberán ser aprobadas por Dirección General de Inmuebles.
- Abonará por m3. los siguientes aforos.

Roble	\$ 110.00
Cedro	" 40.00
Tipa Colorada	" 50.30'
Cebil	" 10.50
Quina	\$ 25.00
Lapacho	" 25.00
Palo blanco	" 15.00
Otras especies	" 10.00
- A los decretos 6399 y 8761 del 27 de abril y 10 de octubre del año 1951; respectivamente.

h) Instalar el aserradero que motiva la presente concesión dentro de los seis meses de la firma de la respectiva escritura o contrato concesión (Decreto 2005/52).

i) El plazo de explotación será de tres años prorrogable a otros dos más si a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y en base a la existencia de maderas así correspondiera.

Art. 3° — Resérvese el resto de la fracción adjudicada por el presente decreto, a los efectos de una explotación forestal posterior por parte de la firma BONILLO Y MIRANDA, una vez que la misma hubiera terminado satisfactoriamente la explotación de las hectáreas adjudicadas, a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 4° — La concesión de referencia, caducará de inmediato, sin más trámite en el caso de que el Poder Ejecutivo de la Provincia, disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 5° — Déjase establecido que la Provincia, reconocerá preferencia a la firma BONILLO Y MIRANDA para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación lo-

restal se le adjudica por el artículo 1º del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enagenación de la misma.

Art. 6º — El producto de la explotación concedida por este decreto, deberá ingresar en su oportunidad con crédito al rubro "CUENTAS ESPECIALES EXPLOTACION DE BOSQUES FISCALES"

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4776—E

Salta, abril 20 de 1953

Expediente Nº 1152—V—53.

VISTO este expediente en el que la maestra de la escuela de San Luis, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita EVA VENIER, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformado por Ley 1341 y;

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de Salta, mediante Resolución Nº 1708 —J— (Acta Nº 85) hace lugar a lo solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 18 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1708 —J (Acta Nº 85) de fecha 6 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece

Art. 1º — ACORDAR a la maestra de la escuela de San Luis, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita EVA VENIER, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformado por Ley 1341 con un haber básico mensual de \$ 641.82 m/n, (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con mas los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1707 —J (Acta Nº 85) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 4777—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente Nº 1251—M—53.

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela Benjamín Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora EVELIA BLASCO DE MARTINEZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1714 J. (Acta Nº 85) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 17 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1714 J. (Acta Nº 85) de fecha 6 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la maestra de la Escuela Benjamín Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora EVELIA BLASCO DE MARTINEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 323.21 m/n. (TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — FORMULAR cargos a la señora EVELIA BLASCO DE MARTINEZ y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de \$ 907.— m/n. (NOVECIENTOS SIETE PESOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.451.20 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 3º — FORMULAR cargos a la afiliada y al patronal por las sumas de \$ 122.— m/n. (CIENTO VEINTIDOS PESOS) MONEDA NACIONAL y \$ 42.— m/n. (CUARENTA Y DOS PESOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, por aportes no realizados en las remuneraciones percibidos por sobreasignación de conformidad al Decreto Nº 6417, que deberá cancelar el interesado con el cobro de su primer haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponda al Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4778—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente Nº 514[F]1953.

Visto este expediente mediante el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 135, dictada en fecha 18 de marzo del corriente año,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en fs. 26.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 135 dictada en fecha 18 de marzo del corriente año, por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cual los señores Domingo M. Ferretti y Narcisca M. B. de Ferretti solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública, para su propiedad denominada Cerro de Buena Vista, catastro Nº 182, ubicada en Voqueros, Departamento de La Caldera", con una superficie bajo riego de 7 Has. y considerando: que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 12 y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento así a lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución Nº 329, dictada por la Intervención con fecha 2 de octubre de 1952, se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a la documentación agregada al expediente del título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello teniendo en cuenta lo aconsejado por División de Irrigación e Industria y el Cuerpo de Abogados del Estado, el H. Consejo

RESUELVE:

"Art. 1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado "Cerro de Buena Vista", (2) catastro Nº 182, (3) ubicado en Voqueros, Departamento de La Caldera, (4) de propiedad de los señores DOMINGO M. FERRETTI y NARCISA M. B. DE FERRETTI, (5) para irrigar, (6) con un caudal de tres litros, sesenta y siete centímetros por segundo, (7) a derivar del río Voqueros, (8) por la acequia principal, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de siete hectáreas. — En época de estiaje esta propiedad tendrá derecho a un turno de cuarenta horas mensuales, con todo el caudal de la acequia principal.

"Art. 2º — Dejar establecido que por no tener

se los aforos definitivos del río a que se refiera la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4779—E.

Salta, Abril 20 de 1953.
Orden de Pago Nº 101,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 745[M]953.

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago Certificado Adicional Nº 2 (Parcial) de la obra Balneario Municipal — Capital, emitido a favor del Contratista Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por un importe total de \$ 10.884.43 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General:

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Adicional Nº 2— Parcial de la obra Balneario Municipal, emitido por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor del Contratista Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por un importe total de \$ 10.884.43 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista MAZZOTTA Y CADU S. R. Ltda., la suma de \$ 10.884.43 m/n., (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 43/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 2— PARCIAL 1 "Balneario Municipal— Capital" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 3º — En oportunidad de efectuarse el pago de referencia Tesorería General de la Provincia deberá retener la suma de \$ 1.088.44 m/n., en concepto del 10% de garantía de obra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4780—E.

Salta, Abril 20 de 1953.
Orden de Pago Nº 102,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 589[M]953.

Visto este expediente por el que el señor Emilio Naser, concesionario del Lote Fiscal Nº 15 del Departamento de Rivadavia, solicita devolución de la garantía que por la suma de \$ 12.500, depositara en oportunidad de la adjudicación del mismo por decreto Nº 11.122/52, ofreciendo en cambio un documento por igual valor.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Contaduría General de la Provincia y a lo dispuesto por decreto Nº 1659/52,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase el documento que por la suma de \$ 12.500 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) suscribe el señor EMILIO NASER a favor del Gobierno de la Provincia, sustituyendo el depósito de garantía por igual valor efectuado en oportunidad de adjudicarse la concesión del lote fiscal Nº 15— Departamento de Rivadavia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor EMILIO NASER, la suma de \$ 12.500.— (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), en carácter de devolución del depósito en garantía efectuado por el concepto arriba expresado, con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4781—E.

Salta, Abril 20 de 1953.
Orden de Pago Nº 103,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 445—A—953.

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 7 — Parcial de la obra "Escuela Primaria Dr. Arturo Dávalos" de la localidad de San Carlos, emitido a favor del Contratista Vicente Moncho Parra, por la suma total de \$ 76.168.70;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General:

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 7— Parcial de la Obra "Escuela Primaria Dr. Arturo Dávalos" de la localidad de San Carlos, emitido por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor del Contratista Vicente Moncho Parra, por la suma total de \$ 76.168.70 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría Ge-

neral de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista VICENTE MONCHO PARRA, la suma de \$ 76.168.70 m/n. (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 1— PARCIAL 5— "Escuela Primaria San Carlos", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — En oportunidad de efectuarse el pago de referencia, Tesorería General de la Provincia deberá retener en concepto del 10% de garantía de obra, la suma de \$ 7.616.87.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4782—E.

Salta, Abril 20 de 1953.
Orden de Pago Nº 104,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 743[M]953.

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 11 Parcial de la Obra "Balneario Municipal — Ciudad", emitido por dicha repartición a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma total de \$ 19.532.25 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General:

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 11— Parcial de la obra "Balneario Municipal — Ciudad", emitido por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Ltda., por la suma total de \$ 19.532.25.

Art. 2º Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA MAZZOTTA Y CADU S. R. Ltda., la suma total de 19.532.25 m/n. (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 3— PARCIAL 1 "Balneario Municipal — Capital" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 3º — En oportunidad de efectuarse el pago de referencia, Tesorería General de la Provincia deberá retener la suma de \$ 1.953.22 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 22/100 moneda nacional), en concepto del 10% de garantía de obra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4783—E.

Salta, Abril 20 de 1953.
Expediente N° 1134|J|53.

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por el comerciante Fortunato Jorge con negocio de Almacén al por mayor, en la calle San Martín 863 de esta ciudad, a la multa que se le aplicara con motivo de infracción cometida al artículo 5° de la Ley 12830 y Decreto N° 12139, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones producidas y que corren en estos obrados surge la imposibilidad de hacer lugar al recurso interpuesto por cuanto los descargos formulados en la defensa no han demostrado la correspondencia de levantar la medida que se aplicara;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Deniégase el recurso de reconsideración interpuesto por el comerciante don Fortunato Jorge a la multa que se le aplicara por imperio del Decreto N° 4105 del 5 de marzo del año en curso, debiendo procederse en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del mismo.

Art. 2° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas para que, previa notificación a la firma infractora, proceda al correspondiente cobro acorde con las disposiciones legales vigentes. — Oblada la misma, vusivan a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos a sus efectos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4784—E.

Salta, Abril 20 de 1953.
Expediente N° 7090|B|53.

Visto estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela de Coronel Moldes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora RAFAELA ANGELINA NIÑO DE BRAVO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1626 J. (Acta N° 81) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 22; y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1626 J. (Acta N° 81) de fecha 9 de marzo del año en

curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR, a la Directora de la Escuela de Coronel Moldes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora RAFAELA ANGELINA NIÑO DE BRAVO jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 975.53 m.n. (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2° — FORMULAR cargos tanto a la afiliada como al patronal por las sumas de \$ 2.523.39 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 4.963.82 m.n. (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774 importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4785—E.

Salta, Abril 20 de 1953.
Expediente N° 1753—S—953.

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Josefa Fanny Soria García, solicita noventa días de licencia por enfermedad de acuerdo al certificado médico adjunto, a partir del 24 de marzo del corriente año;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense, a partir del 24 de marzo del corriente año, noventa (90) días de licencia, con goce de sueldo, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita JOSEFA FANNY SORIA GARCIA, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4786—E.

Salta, Abril 20 de 1953.
Expediente N° 792—I—953.

VISTO este expediente en el que corre el curso de precios realizado por Dirección Gene-

ral de Suministros para la provisión de 10.000 formularios de "Valuación Fiscal", con destino a Dirección General de Inmuebles, teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la oferta formulada por la firma Pedro C. Hessler Alemán y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma PEDRO C. HESSLING ALEMÁN, la provisión de diez mil (10.000) formularios de "Valuación Fiscal", de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Dirección General de Inmuebles, por un importe total de \$ 927.30 (NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 30|00 MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al ANEXO C— INCISO IV— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 39 de la Ley de Presupuesto vigente— para el Ejercicio 1953— Orden de Pago Anual N° 36.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4787—E.

Salta, Abril 20 de 1953.
Expediente N° 1026—S—952.

VISTO este expediente en el que los señores Carlos y Domingo Saravia solicitan prórroga, por el término de cinco años, el arriendo para pastoreo de ganado mayor en los lotes Nos. 1, 2, 3 y 4 de los trasfondos de la antigua reducción de Macapillo, ubicados en la Tercera Sección del Departamento de Anta de esta Provincia;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Protrágase, a contar del 1° de enero de 1953 y por el término de cinco años, el arriendo de tierras para pastoreo de ganado, concedido a los señores CARLOS Y DOMINGO SARAVIA, de los lotes Nos. 1, 2, 3 y 4 de los trasfondos de la antigua reducción de Macapillo, ubicados en la Tercera Sección del Departamento de Anta de esta Provincia, a los precios fijados por Ley N° 1587|53; debiendo vigilarse por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario el fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre yerbajes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4788—G.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 5771/53.

VISTO la nota N° 1918— de fecha 14 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don JOSE ROMERO, al cargo de Sargento de la Comisaría de Tránsito, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por don ROQUE RENE ABREGU, al cargo de Agente de la Comisaría de Pocitos (San Martín), con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por don RAFAEL QUIPILDOR, al cargo de Cabo 1° de la Sección Tercera, con anterioridad al día 1° de mayo próximo.

Art. 4° — Nómbrase, Agente de la Comisaría de Pocitos (San Martín), al señor JUAN CARLOS CHOCORAR (C. 1931— M. 7.022.215— DM. 63), en reemplazo de don Roque René Abregú, y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 5° — Nómbrase, Agente de la Sub-Comisaría de Ojo de Agua (Cafayate), al señor RAMON ESTEBAN LOPEZ (C. 1931), con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 6° — Nómbrase, Agente —plaza N° 281— de la Comisaría Sección Tercera, al señor DOMINGO ORFILIO DANIL (C. 1924), en carácter de reingreso, en reemplazo de don Mario Sarmiento, y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 7° — Nómbrase, Agente —plaza N° 53— de la Comisaría Sección Primera, al señor BENANCIO ZAMBRANO (C. 1931), en reemplazo de don Julio Córdoba, y con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 8° — Nómbrase, Agente —plaza N° 3— de la Comisaría Sección Primera, al señor BERNARDINO GUANCA (C. 1931), en reemplazo de don P. José Muñoz, y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 9° — Dispónese el ascenso al grado de Sargento de la Comisaría de Melián, al actual Cabo de la misma, don GERARDO FERREYRA, en reemplazo de don Segundo Avila, y a partir del día 1° de mayo próximo.

Art. 10. — Dispónese el ascenso al grado de Cabo 1°— de la Sección Tercera, del actual Agente —plaza N° 184— de la Comisaría Sección Segunda, don SEVERINO RIOS, a partir del día 1° de mayo próximo.

Art. 11. — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar 6°— (Oficial Meritorio de 2a. categoría) de la Comisaría de Tránsito, don CESAR OSCAR SARAVIA, por infracción al Art. 1162— Inc. 6° y 8°— del Reglamento General de Policía, y con anterioridad al día 14 de abril en curso.

Art. 12. — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Sub-Comisaría de Coronel Moldes, don JESUS GUZMAN, por infracción al Art. 1159— Inc. 2°— y 1162— Inc. 7°— del Reglamento General de Policía, a partir del día 20 del actual.

Art. 13. — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente —plaza N° 336— de la Comisaría de Tránsito, don ENRIQUE CARDOZO, a partir del día 1° de mayo próximo.

Art. 14. — Trasládase, a la Sub-Comisaría de San Antonio (San Carlos), al actual Agente —plaza N° 334— de la Comisaría de Tránsito, don RENE ARMANDO SOSA, a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 15. — Trasládase a la Sub-Comisaría de Limoncito (Irúya), al actual Agente —plaza N° 426— del Cuerpo de Bomberos, don ANDRES CHILO en reemplazo de don Pablo Aguirre, y a partir del día 16 del actual.

Art. 16. — Trasládase, a la Sub-Comisaría de Olacapatos (Los Andes), al actual Agente —plaza N° 335— de la Comisaría de Tránsito, don JULIO MARCELO SOSA, a partir del día 16 del actual.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 4789—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 1108—E—953.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que las Compañías firmantes del contrato con la Provincia de Salta, el 6 de abril de 1933, solicitan la aprobación definitiva de los costos de la producción en la planta de gasolina de San Pedro por el segundo semestre de 1952 (julio-diciembre), acompañando al efecto liquidaciones de las que surge que el costo verdadero de manufactura, sobrepasa a la cifra fijada en las liquidaciones mensuales que sirvieron de base a los pagos efectuados a la Provincia, en mérito de lo cual se toman por definitivos los cómputos en su oportunidad, que son inferiores al verdadero costo de manufactura como se expresa en la planilla adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional como así también Contaduría General, aconsejan aprobar las planillas de costo definitivo de producción analizadas, toda vez que dichas liquidaciones, por las pequeñas variaciones experimentadas y que son siempre muy superiores al costo que se carga a la Provincia en los ingresos mensuales, no incide en absoluto en los pagos efectuados por las Compañías;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébanse las planillas de costo definitivo de producción de la planta de gasolina de San Pedro, que presentan las Compañías firmantes del contrato con la Provincia de Salta el 6 de abril de 1933, por el segundo semestre del año 1952 (julio-diciembre), sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizarse ulteriormente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4790—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 3801/1953.

VISTO estas actuaciones en las que la señora CORAZON DE JESUS MORENO DE MORENO, solicita reajuste de la jubilación ordinaria anticipada otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 416 J. del 9 de Octubre de 1951 aprobada por Decreto N° 9184 del 31 del mismo mes y año, teniendo en cuenta el reconocimiento y computación de servicios, otorgado a su favor por la Caja de Previsión Social de la Rioja, cuyas actuaciones se encuentran documentadas bajo el expediente del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1641—J— (Acta N° 82) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 57 y en uso de la facultad conferida, por el art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 1641 J. (Acta N° 82) de fecha 16 de Marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1° — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico de doña CORAZON DE JESUS MORENO DE MORENO, con la computación de servicios reconocidos por la Caja de Previsión Social de la Rioja, en la suma de \$ 381.11 (QUILIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, que se liquidará a partir del 1° de Noviembre de 1951, con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4791—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 7256/1952.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el comerciante Pedro Rojas, con negocio de venta de verduras, ubicado en el Mercado San Miguel de esta Ciudad, a la multa que se le aplicara con motivo de infracción cometida al artículo 5° de la Ley 12830 y Decreto N° 12189, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas y que corren en estos obrados surge la imposibilidad de hacer lugar al recurso interpuesto por cuanto los descargos formulados en la defensa no han demostrado la correspondencia de levantar la medida que se aplicara;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Deniéguase el recurso de reconsideración interpuesto por el comerciante don Pedro Rojas a la multa que se le aplicara por imperio del Decreto Nº 3042 del 17 de diciembre de 1952, debiendo procederse en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del mismo.

Art. 2º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas para que, previa notificación a la firma infractora, proceda al correspondiente cobro acorde con las disposiciones legales vigentes. — Oblada la misma, vuelvan a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4792—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente Nº 872[D]53.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el comerciante Felipe Díaz con negocio de Almacén, con despacho de bebidas, de la calle España Nº 899 de esta ciudad, a la multa que se le aplicara con motivo de infracción cometida al artículo 5º de la Ley 12830 y Decreto 12199, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas y que corren en estos obrados surge la imposibilidad de hacer lugar al recurso interpuesto por cuanto los descargos formulados en la defensa no han demostrado la correspondencia de levantar la medida que se aplicara;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Deniéguase el recurso de reconsideración interpuesto por el comerciante don Felipe Díaz a la multa que se aplicara por imperio del Decreto Nº 3959 del 23 de febrero de 1953, debiendo procederse en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del mismo.

Art. 2º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas para que, previa notificación a la firma infractora, proceda al correspondiente cobro acorde con las disposiciones legales vigentes. — Oblada la misma, vuelvan a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4793—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente Nº 7193[M]52.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el comerciante Isidro Maidana con negocio de Panadería en la calle Anzoátegui Nº 630 de esta ciudad, a la multa que se le aplicara con motivo de infracción cometida al artículo 5º de la Ley 12830 y Decreto Nº 12199, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas y que corren en estos obrados surge la imposibilidad de hacer lugar al recurso interpuesto por cuanto los descargos formulados en la defensa no han demostrado la correspondencia de levantar la medida que se aplicara;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Deniéguase el recurso de reconsideración interpuesto por el comerciante don Isidro Maidana a la multa que se le aplicara por imperio del Decreto Nº 3618 del 15 de diciembre de 1952, debiendo procederse en consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del mismo.

Art. 2º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas para que, previa notificación a la firma infractora, proceda al correspondiente cobro acorde con las disposiciones legales vigentes. — Oblada la misma, vuelvan a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4794—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente Nº 1755—G—953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, a partir del día 15 de abril en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar 6º de Contaduría General de la Provincia, presentada por la señorita MARIA CELIA GAETAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4795—A.

Salta, Abril 20 de 1953.

VISTO la renuncia interpuesta por la Auxiliar 6º de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, Sra. Eudolia Aurora Carrera de Logoria.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. EUDOLIA AURORA CARRERA DE LAGORIA, al cargo de Auxiliar 6º de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para el que fuera designada por Decreto Nº 4357 de fecha 4 de diciembre de 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4796—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expedientes Nos. 2891—E—51, 52—E—53, 142—G—53, 117—S—52, 96—G—52 93—A—52, 146[R]53, 106—E—53, y agrega. 70—B—52, 79—B—52; 4177] B—51; 46—G—52; y 138—CH—52—.

(OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS).

VISTO los sumarios instruidos por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a comerciantes de esta Provincia con motivo de la aplicación de las leyes 12.830 y 12.983, de represión del agio y la especulación, sus decretos reglamentarios y concordantes con el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley 12.830, que controla y regula la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarias de las mismas, dictados hasta este momento, haciéndose por consecuencia, pasible a las aplicaciones de las sanciones punitivas que en ellas se establecen:

Por ello, atento a la importancia de las firmas infractoras y a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquense las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes por infracción a las leyes que reprimen el agio y la especulación:

ELICHIRY Y CARPIO: Establecidos con negocio de Ramas Generales, en Pocitos —Departamento San Martín, por infracción al art. 6º de la Ley 12.830 \$ 500.—.

RENE ESTRADA: Establecido con negocio de venta de carne, en calle 12 de Octubre Nº 837 — Salta, por infracción al art. 6º de la Ley 12.830 \$ 200.—.

CLEMENTE GOMEZ: Vendedor Ambulante de Hebrados, domiciliado en calle Lavalle Nº 782 — Salta, por infracción al art. 2º del decreto Nº 2759—E—53 \$ 50.—.

ALBERTO SANGARI: Establecido con negocio de venta de carne, en calle Catamarca Nº 508 —

Salta, por infracción al art. 5º de la Ley 12.830 § 250.—

LUIS GRANE: Establecido con negocio de venta de carne, en calle España Nº 153 — Salta, por infracción al art. 5º de la Ley 12.830 § 300.—

LUIS CABERO ANTEZALA: Establecido con negocio de Panadería, en calle Rivadavia Nº 1132— Salta, por infracción al art. 6º de la Ley 12.830 § 300.—

ANTONIO RUSSO: Vendedor ambulante de helados, con domicilio en calle Alvarado Nº 1595— Salta, por infracción a los arts. 5º y 6º de la Ley 12.830 § 50.—

HASSAN BARRE: Establecido con negocio de Almacén al por menor, en calle Córdoba Nº 99— Salta, por infracción al art. 5º de la Ley 12.830 § 150.—

JORGE BARNI: Establecido con negocio de Pizzería, en calle Urquiza Nº 785— Salta, por infracción al art. 5º de la Ley 12.830 § 200.—

ENRIQUE GIMENEZ: Establecido con negocio de Bar, en calle Pellegrini s/n. de la ciudad de Orán, por infracción al art. 6º de la Ley 12.830 § 200.—

FOYI CHEDA: Establecido con negocio de Almacén al por menor, en calle Ituzingó y Mendoza —Salta, por infracción al art. 6º de la Ley 12.830 § 200.—

Art. 2º — Las multas que se aplican en el presente decreto, deberán hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial, conjuntamente con los honorarios del Abogado Defensor de oficio en las causas que se hubiere designado, correspondiendo un 10% sobre el monto total aplicado.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos correspondientes y olvidadas las multas de referencia, vuelvan a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos a sus efectos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 4787—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente Nº 1666—C—1952.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acuerda pensiones a la vejez de conformidad a las prescripciones de la Ley Nº 1204 sobre la materia.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1720 J. (Acta Nº 85) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR pensiones a la vejez, conforme a lo dispuesto por la ley 1204 en su art. 1º con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a con-

tinuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

CAPITAL:

- 2299 — CARMEN TORRES Vda. DE ESCOBAR
2300 — CARMEN VARGAS Vda. DE SARAVIA
2301 — MANUELA INDAMIRA ECHAZU
2302 — VALENTINA RICARDA FLORES
2303 — PRUDENCIA DOMITILA ECHAGUA DE ESCOBAR
2304 — PASCUAL NAVARRO
2305 — DOMINGO DOSSETTO
2306 — TRANSITO SOSA VDA. DE RODRIGUEZ
2307 — LUISA RIVERA VDA. DE DIAZ
2308 — ROSAURA MARTEL VDA. DE BELLIDO
2309 — ASUNCION CANTALISIA PACHECO DE TARIFA
2310 — ANICETO FARFAN
2311 — AURELIA TORRES
2312 — JUANA JUAREZ VDA. DE TEJERINA
2313 — MERCEDES PACHECO VDA. DE QUIN- TEROS

CAFAYATE:

- 2314 — ANDREA ZAMBRANO DE MAMANI (Finca Lerohuasi)
2315 — RAMONA ARMELIA VDA. DE LERA

CACHI

- 2316 — CARMEN BONFACIO DE SALVA (Palermo Oeste)

CHICOANA

- 2317 — MARIA NATIVIDAD CRUZ (El Carril)
2318 — MARIA FELICIANA GUERRA VDA. DE GARCIA
2319 — MARIA POLONIA SANTILLAN (Escoipe)
2320 — ANTONIO GHELFI (Estación Zuviría El Carril)

GENERAL GÜEMES

- 2321 — ADAN ISMAEL MONTES (Campo Santo)
2322 — JOSE RODRIGUEZ (Cobos)
2323 — ELISA VALENTINA ALMIRON VDA. DE ALAMO (Campo Santo)

EVA PERON

- 2324 — MARIA ANTONIA VARGAS (Ampasachi)
2325 — ROSARIO GUERRA (Coronel Moldes)
2326 — CIRILA EUSTAQUIA LOPEZ (Coronel Moldes)

MOLINOS

- 2327 — RUFINO LOPEZ (Seclantás)

ROSARIO DE LA FRONTERA

- 2328 — CECILIA SANTILLAN DE MANSILLA (Estación Horcones)
2329 — PABLO ROSA GOMEZ
2330 — GREGORIA ARIAS
2331 — ALEJANDRO JOSE REYNAGA (El Potrero)

ROSARIO DE LERMA

- 2332 — MANUELA CHOQUE
2333 — ASUNCION PARRAGA ROMERO DE MEZANZA
2334 — SANTOS CHOQUE (Finca Villa Mercedes)
2335 — NICOLA BEMBORYNSKY
2336 — DIONISIO GUTIERREZ (Finca San Jorge)
2337 — HERMENEGILDO FLORES (Finca Bella Vista)
2338 — SANTOS LIENDRO (Finca Villa Mercedes)
2339 — TOMASA GONZA (Finca El Tránsito)
2340 — ANDRES DONATO RIOS (Finca Villa Mercedes)

- 2341 — DELFIN GONZALEZ (Finca Santa Ana)
2342 — AVELINO CASTILLO (Finca La Florida)
2343 — MILACRO NOLASCO VDA. DE LOPEZ
2344 — ISABEL VIVAS DE GUANUCHO (Finca Carabajal)
2345 — JUAN DE LA CRUZ MEZANZA
2346 — EPIFANIO BURGOS (Finca El Carmen)
2347 — TRANSITO RODRIGUEZ VDA. DE CHO-COBAR (Finca El Retazo)
2348 — JUANA DIAZ
2349 — BALBINA VIDAURRE DE ABAN

RIVADAVIA

- 2350 — VIRGINIA MATORRAS (Pozo del Zorro)
2351 — DOLORES GONZALEZ (San José — Pozo del Zorro)
2352 — ONOFRE GONZALEZ (Finca Chafoval)
2353 — SATURNINO ALZOGARAY (Coronel J. Solá)
2354 — BAUTISTA BALDERRAMA (El Sauced)
2355 — MICARIA ASTILLETA (Fuerte de Aguirre)
2356 — ISAAC GOMEZ (Coronel J. Solá)
2357 — FRANCISCO ALVARADO (Coronel J. Solá)

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 4788—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente Nº 1404A/1951.

Visto la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto Nº 4348 de fecha 20 de marzo del corriente año — Orden de Pago Nº 76, que dispone la liquidación a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de la suma de \$ 598.30, para que con dicho importe compensase las erogaciones efectuadas a partir del año 1950 por la Habilitación de Pagos de la ex Dirección General de Agricultura y Ganadería.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago asignado al decreto Nº 4348 del 20 de Marzo de 1953, como así también los artículos 2º y 3º del mismo.

Art. 2º — Inclúyese como Artículo 2º del Decreto Nº 4348 del 20 de marzo de 1953, el siguiente:

"Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 4799—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente Nº 1661/1953.

Visto este expediente por el que el señor Leandro Luis Vespa, solicita se adjudique a su favor, para su explotación forestal, el lote fiscal Nº 6—fracción B del Departamento General San Martín, en un todo de acuerdo con lo que dispone el Art. 41º de la Ley Nacional Nº 13.273; y

CONSIDERANDO:

Que los productos a extraer del lote de referencia serán provistos en su totalidad a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas para su utilización en los trabajos que la misma realiza;

Que según dictámen del señor Fiscal de Estado, la concesión solicitada puede ser acordada, con exigencia de que el señor Leandro Luis Vespa dé estricto cumplimiento a los requisitos enumerados a fs. 8 por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a favor del señor LEANDRO LUIS VESPA, para su explotación forestal, y de acuerdo a lo que dispone el Art. 41º de la Ley Nacional Nº 13.273, el lote fiscal Nº 6 — fracción B del Departamento General San Martín, cuyos límites y dimensiones se encuentran consignados en el plano de fs.7.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Leandro Luis Vespa deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

- El concesionario se comprometerá a dar estricto cumplimiento a las normas de explotación en vigencia.
- Efectuar la apertura o reacondicionamiento de las picadas perimetrales de la fracción a adjudicarse.
- Dar cumplimiento al decreto Nº 6399 del 27 de abril de 1951 que fija diámetros mínimos.

Art. 3º — Todos los productos forestales obtenidos de la explotación del lote de referencia deberán ser entregados industrializados a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas salvo aquellos productos que a la misma no le sean imprescindibles.

Art. 4º — La presente concesión estará liberada de todos los impuestos y derechos provinciales que fijan las respectivas leyes, en cuanto a los productos destinados a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas. — Aquellos que no fueran aplicables por la nombrada Dirección podrán ser industrializados con destino a la venta, por parte del concesionario, oportunidad en que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario le fijará los aforos y demás derechos correspondientes.

Art. 5º — El plazo de la concesión otorgada por el presente decreto estará supeditado a la duración del convenio suscripto por el señor Leandro Luis Vespa y la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4800—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente Nº 127/M/1953.

Visto este expediente mediante el cual, la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 134, dictada en fecha 18 de Marzo del corriente, año,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 134 dictada en fecha 18 de marzo del corriente año, por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"Visto este expediente por intermedio del cual el señor Francisco Martínez y la señora Soledad Pérez de Martínez, solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada S. N. Catastro Nº 193, ubicada en San José, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 2 Has. y considerando; Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 15 y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva, manifiesta que no tiene observación que formular al pedido formulado, dándose cumplimiento así a lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución Nº 475/52 dictada por la Intervención de la Repartición, se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a los ejemplares agregados al expediente del título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, teniendo en cuenta lo aconsejado en los informes producidos por el Cuerpo de Abogados del Estado y la División de Irrigación e Industria, el H. Consejo,

RESUELVE:

"Art. 1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble (1) sin nombre, (2) catastro Nº 193 (3) ubicada en San José, Departamento de Metán, (4) de propiedad de los señores FRANCISCO MARTINEZ Y SOLEDAD PEREZ DE MARTINEZ, (5) para irrigar, (6) con un caudal de un litro cinco centilitros, por segundo, (7) a derivar del río Conchas, (8) por la acequia de su propiedad (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de dos hectáreas. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

"Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en la presente resolución la cantidad a concederse, queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

"Art. 3º — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 9208— SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1930—C. POR EL SEÑOR LUIS CARDOZO EL DIA SIETE DE JULIO DE 1952, a NUEVE Y TREINTA HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Ampliando el in forme que antecede esta Sección hace constar que para la ubicación gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia la casa de doña BASILIA LAMAS en la finca Tres Cruces desde donde se midieron 2.500 metros al Norte 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Sur, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para llegar al punto de referencia y cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son los dados por el interesado en escrito de fs. 2 y vta. y croquis de fs. 1 y según el plano minero y la resolución del Sr. Delegado que corre a fs. 7 y 8 de este expediente, por la que se anula el registro de la mina "Tránsito" expediente Nº 864—S—41, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, vale decir con una superficie total de 2.000 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1465. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Ellos. A lo que se proveyó Salta, Marzo 26/1953. La conformidad manifiestada con lo informado por registro Gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 del expediente 1930—C; con sus anotaciones y proveyidos. Outes. Abril 7/1953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs.

2 y al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En siete de Abril 1953; Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli — P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 21 1953.
ANGEL NEO, Escribano de Misas.
e) 23/4 al 7/5/53

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9209 — **EDICTO CITATORIO:** A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO R. PEREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un turno de 24 horas en ciclo de 5 días mediante una dotación igual a la doceava parte del caudal total del Río Pulares (excluyendo el caudal derivado por la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica), cinco hectáreas del "Lote 3 de Santa Isabel", catastro 823, ubicado en Departamento Chioana. En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 2.62 l/seg. para dicha superficie.
Salta, 22 de Abril de 1953
e) 23/4 al 15/5/53

Nº 9206 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Mesples tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 79.17% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar por la hijuela Cobos, una superficie de 325 Has. 6400 m². del inmueble "Entre Rios" Catastro 177, ubicado en Cobos (Gral. Güemes). Se establece como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75, litros por segundo por hectárea bajo riego.
Salta, Abril 21 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 13/5/53.

Nº 9199. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 21 l/seg. proveniente del Río Pasaje por la hijuela El Quebrachal, 40 Has. de su propiedad catastro 237 Departamento Anta.
Salta, 15 de abril de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/4 al 7/5/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9211 — **MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL**

NAL. — DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llámanse a licitación pública Nº 29/53 para las 10 horas del día 11 de Mayo de 1953 para la locación de un inmueble ubicado en el radio urbano de la ciudad de Salta, con un mínimo de doce habitaciones, dependencias y garage preferentemente, destinado a la Agrupación Salta.

La documentación correspondiente podrá retirarse todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional — Lavalle 941 — Buenos Aires y en la Agrupación Salta — Ciudad de Salta.

Las propuestas deberán remitirse a la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional en sobre cerrado y lacrado con indicación de la licitación a que se refiere, debiendo encontrarse en el lugar señalado, para antes de la fecha y hora fijada para la apertura del acto.

ANIBAL DOMINGUEZ

Comandante Principal de Intendencia

Director de Administración

Gendarmería Nacional

e) 24 al 30/4/53.

Nº 9210 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 703/1953 y agregado:

LICITACION PUBLICA Nº 45

Llámanse a licitación pública para el día 4 mes de mayo a las 11.30 horas, para la adquisición de 18 rollos de alambre ovalado Nº 17/15, 30 rollos de alambre galvanizado con púas, tipo "Belgrano" Nº 12 1/2 300 torniquetes de hierro reforzados, 500 postes de madera dura de 1.40 m. de largo, con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Cría "General Martín M. Güemes" de Salta, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial Paseo Colón Nº 974— 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal y en dicho establecimiento.

El acto de la apertura se realizará en la Dirección General de Administración.

EL DIRECTOR GENERAL:
ROBERTO DARIO PONS Contador Público Nacional

DIRECTOR DE SUMINISTROS Y PATRIMONIAL

e) 23 al 29/4/53

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 9223. — **DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS**

LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 2371/53, llámase a licitación privada para el día 6 de mayo de 1953, a horas 10.—, para provisión de Leña cebil campana con destino al Hogar del Niño dependiente de la Intervención del Patronato de la Infancia. — El pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección General de Suministros, Buenos Aires 177. — Salta, Abril de 1953.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

e) 28 y 29/4/53

LICITACIONES DE TITULOS

Nº 9221. — **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA.

Llámanse a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3/4% 1946, ley 778, con cupón 15 de setiembre de 1953 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

m\$N. 148.017.19

correspondiente al servicio vto. 15 de junio de 1953.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 5 de mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, B. Entre 326 hasta las 15.30 horas del día 12 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de junio de 1953.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Agente Pagador

ALBERTO MACHIAVELLO

Jefe de División

SECCION JUDICIAL

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.
e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9200 — **SUCESORIO:** El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta,

15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9192 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 28/5/53

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9205. — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/6/53.

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENIA MIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRI BARRI — Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53.

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina o Petrona Delfina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRI BARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9167. -- SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta 8 de Abril de 1953. — Enrique Gilberti. Secretario. — ANIBAL URRI BARRI, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión y a los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA APATIE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario

e) 9/4 al 21/5/53.

N, 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIBANEZ ó MARIA LUISA AGUSTINA SANTIVANEZ ó MARIA LUISA SANTIVANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos o acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9150 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953.

ANIBAL URRI BARRI Escribano Secretario.

e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 6/4 al 18/5/53

Nº 9090 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTO-

FANI. — Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRI BARRI — Escribano Secretario

e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9089 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLEMO RENZI. — Salta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRI BARRI — Escribano Secretario

e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9068 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rozzo.

Salta, marzo 11 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 16/3 al 28/4/53

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austerlitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri, Secretario Letrado.

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9061. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Peréyra cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9043 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor OSCAR P LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Guerrero.

Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9045 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Ira. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Marti, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Maldonado, bajo apercibimiento de Ley.

Habilitase la feria de Enero.

Salta, 30 de diciembre de 1952.

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — EDICTO: El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr.

Ramon Marti cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Hereña.

Salta, marzo 5 de 1953

e) 10/3 al 23/4/53

DELINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9196 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Por disposición Juez la Instancia, 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje, Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Celso Barroso y Oeste: Suc. de Cruz Parada. Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953— E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 15/4 al 29/5/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9163. — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Casa y terreno en esta ciudad

(Desocupada) BASE \$ 22.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con base de veintidos mil quinientos pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada, de una superficie aproximada de 585, mts.2 (11.90 por 48) según catastro. — Dos Habitaciones, galería, etc. — En el acto del remate veintio por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Testamentario de Dolores Martínez de Alarcón.

e) 10 al 30/4/53.

Nº 9159 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Alimentos Toribia del Carmen Ruiz de Gatezo vs. Juan Manuel Gatezo., el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE \$ 14.866.65 m/u. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno con casa construcción ladrillos, con puesta de porch, 3 habitaciones pisos de mosaico techos teja y tejuela, pieza servicio, cocina, galería y water, ubicado en esta Capital Pasaje San Martín 1864, entre Ayacucho y Moldes. EXTENSION: 10 mts. frente por 23,40 mts. en su costado Este; y 24,10 mts. en su costado Oeste. Límites: Norte, con propiedad de Atilio Cornejo y Angel Basca. ri: Sud; Pasaje San Martín; Este, con Lote 8; y Oeste con Lote 6 Nomenclatura Catastral Parc. 3; Manz. 24 Secc. F. Circ. Ira. Catastro 15648 Títulos inscriptos a fl. 144, as. 1. Libro 70 P.R. de Cap. El JUEVES 30 de Abril

de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión arancel a cargo comprador. e) 9 al 29/4/53

Nº 9143 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Juntas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treintaenal inscriptos folio 215 asiento 1 libro 23 E. I. Orán, aprobados por señor Juez de la Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y G. Juicio Ejecución de sentencia José Spuches vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 26/5/53.

**Nº 9095 — JUDICIAL
POR LUIS ALBERTO DAVALOS**

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216/52, el Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE, de \$ 8.500. — m/n. un inmueble con casa construcción moderna compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y portland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contrafrente; 50.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts. 42 decímetros. LÍMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y

Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a fl. 279, as. Nº 1, Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes: Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 as. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador. e) 24/3 al 7/5/53.

Nº 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviria, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446,29 mts 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torera de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviria. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Clotilde T. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e) 18/3 al 4/5/53

POSESION TREINTAENAL

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barrial", Dpto. San Carlos. — Norte: Angel Mamani, mide 245 mts.; Sud: Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este: Herd. Serrano, mide 403 mts.; Oeste: Herd. Serrano, mide 345 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 27/4 al 11/6/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9195 — CITACION A JUICIO:

Salta, Marzo de 1953.

En el juicio caratulado: Ordinario: Resci-

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9220. — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica a los terceros interesados que la Sociedad Comercial de hecho integrada por los señores Tiburcio López y Horacio Rafael Medina conocida como la Razón Social "LOPEZ Y MEDINA", con negocio de distribución de productos de almácen, ha quedado disuelta por el retiro del se-

ñor Tiburcio López; haciéndose cargo del activo y pasivo que hubiere el señor Horacio Rafael Medina, quien continuará con la explotación del citado negocio. — Salta, Abril de 1953.

e) 28/4 al 5/5/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9213 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Conforme lo determinado por la Ley Nº 11857

se hace saber que se ha convenido la venta del negocio del Señor Salvador Russo, sito en esta Ciudad, en calle Catamarca 142, a los señores Juan Russo y Antonio Francisco Russo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo.

A los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio legal en calle Catamarca 142.

e) 24 al 30/4/53.

SECCION AVISOS

Metán, de acuerdo al artículo 69, llama a Asamblea Extraordinaria a todos sus asociados, para el día 3 de Mayo de 1953 a horas 10 en el local de la Sede Social

ORDEN DEL DIA:

Lectura del Acta anterior.

Dar a conocer la situación financiera.

Asuntos varios.

F. MADRAZO
Secretario

GARCIA MARTINEZ
Presidente

ASAMBLEAS

Nº 9224. — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE

SOCORROS MUTUOS

METAN — SALTA

La Sociedad Española de Socorros Mutuos de

ción de contrato de compra venta Babilla Ra. ilé de Renzi vs. Lorenzo Guilian", que se tramita ante el Juzgado de la Instancia en lo C. y C., 4a. Nominación, el Juez Dr. Ramón Arturo Martí ha ordenado que se cite al demandado para que en el término de nueve días conteste la demanda obrante en autos, para lo que ha dispuesto la publicación de edictos por el término de veinte días.

ALFREDO JOSE GILIERI Secretario Letrado

e) 15/4 al 13/5/53

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 9207 — El Secretario Letrado de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, CERTIFICÁ: Que se presentó por ante esta Excm. Corte de Justicia, don: CARLOS LEONIDAS CONZALEZ RIGAU, solicitando la inscripción de Martillero Público. — Salta, Abril 21 de 1953.

JAVIER CORNEJO SOLA — Secretario Letrado de la Corte de Justicia.

e) 22/4 al 4/5/53.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9220 — NOTIFICACION. — Juez de Tercera Nominación Civil doctor Jorge L. Jure, en Ejecución Sociedad "Alfredo Amaya y Hernán Rian" vs. "Sociedad Félix y Salomón Bes" — Expte. 14.336/53 — ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 27 de Marzo de 1953: ...RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda en la suma de Trescientos treinta y tres pesos m/n. de acuerdo a los arts. 29, 6º y 17 de la Ley 1098. Cópiese, notifíquese. — J. L. JURE. — Salta, Abril 21 de 1953. — E. Gilberti Dorado. — Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 27/4 al 29/4/53

Nº 9222. — La Comisión Directiva del Centro Comerciantes Minoristas de la ciudad de Orán, reunida el 16 de Abril del corriente año ha resuelto lo siguiente: llamar a sus asociados en una Asamblea General Extraordinaria fijada para el día Domingo Tres de Mayo a horas Quince en el local social calle EVA PERON. 257 — para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Aprobación del acta anterior
- 2º — Lectura y aprobación de los Estatutos del Centro.
- 3º — Creación Cooperativa de compras de Mercaderías.
- 4º — Asuntos Varios
- 5º — Designación de dos socios para firmar el acta.

Se ruega puntual asistencia de los señores asociados al Centro.

ANGEL G. STAMELAKO
Secretario

SIMON PULA
Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR